



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **3465/2975/17**

IQUIQUE, 10 de octubre de 2017

VISTOS:

1.- Que con fecha 08 de septiembre de 2017, mediante oficio electrónico 684-2017 la Corte de Apelaciones de Iquique, remitió a esta Intendencia Regional de Tarapacá copia del fallo recaído en los autos rol 150-2017 sobre recurso de amparo interpuesto a favor de **Melania MIRANDA GRUESO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**.

2.- Que la referida sentencia junto con acoger la acción presentada, establece que se deja sin efecto la Resolución Afecta 139 de 15 de marzo de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá, por la que se disponía la expulsión del país de la extranjera **Melania MIRANDA GRUESO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**;

3.- Que de conformidad con las normas legales vigentes, los actos administrativos surten efecto en la medida que ellos son dictados por la autoridad competente para ello; competencia que, de conformidad con el ordenamiento jurídico radica en el Intendente Regional de Tarapacá;

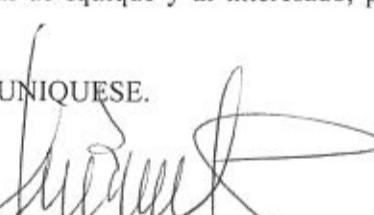
4.- Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1.094 de 1975, y los artículos 167 y demás pertinentes del Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- DEJASE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Afecta 139 de 15 de marzo de 2013 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, respecto de la extranjera **Melania MIRANDA GRUESO** de nacionalidad **COLOMBIANA**.

2º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, y COMUNIQUESE.


CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA


ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA



CRC/RATD

